



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN EDU/789/2020, de 21 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/341/2019, de 3 de abril.*

Mediante Orden EDU/341/2019, de 3 de abril, se convoca procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En el apartado undécimo.1 de la citada orden se dispone que mediante orden de la Consejería de Educación se procederá a nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados que no estén exentos de la realización de la fase de prácticas o que, estando exentos, hayan optado por incorporarse a las mismas, debiendo realizarlas en los destinos adjudicados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Una vez publicada la Resolución de 14 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición por la comisión de selección de la lista de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/341/2019, de 3 de abril, y finalizado el plazo de interposición de recursos contra la citada lista, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### RESUELVO

*Primero.– Nombramiento de funcionarios en prácticas.*

1. Nombrar funcionario en prácticas del cuerpo de inspectores de educación al aspirante seleccionado en el procedimiento selectivo de acceso convocado por Orden EDU/341/2019, de 3 de abril, que se relaciona en el Anexo I por orden de puntuación, con asignación del número de registro personal e indicación de la provincia a la que está adscrito para la realización de la fase de prácticas.

2. Nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes relacionados por orden de puntuación en el Anexo II que, estando exentos de su realización, han optado por incorporarse a las mismas, si bien quedan eximidos de su evaluación.

3. El orden de puntuación de los citados aspirantes será tenido en cuenta a efectos de su primera participación en el próximo concurso de traslados al que están obligados a concurrir con carácter forzoso de acuerdo con lo indicado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

*Segundo.– Exención de la fase de prácticas.*

De conformidad con lo establecido en el apartado duodécimo.4 de la Orden EDU/341/2019, de 3 de abril, están exentos de la realización de la fase de prácticas los aspirantes relacionados por orden de puntuación en el anexo III, siéndoles de aplicación lo indicado en el apartado primero.3 de la presente orden.

Estos aspirantes permanecerán en su cuerpo de origen hasta que se proceda a la aprobación del expediente del procedimiento selectivo y su nombramiento como funcionarios de carrera del cuerpo de inspectores de educación junto con el resto de los seleccionados de su promoción.

*Tercero.– Opción de percepción de remuneraciones.*

De acuerdo con el apartado décimo.5 de la Orden EDU/341/2019, de 3 de abril, si los seleccionados están prestando servicios remunerados en la Administración como funcionario de carrera, sin perjuicio de la situación administrativa que de acuerdo con la normativa vigente le corresponda, deberá formular opción por la percepción de las remuneraciones durante su condición de funcionario en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Decreto 29/1989, de 9 de marzo, en el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, mediante instancia dirigida a la dirección provincial de educación de la provincia asignada para la realización de prácticas.

*Cuarto.– Declaración de incompatibilidad.*

Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente orden, deberán presentar declaración de no encontrarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en el Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Quinto.– Efectos del nombramiento.*

Con carácter general el nombramiento como funcionario en prácticas surtirá efectos administrativos desde el 1 de septiembre de 2020 y económicos desde la fecha de toma de posesión.

*Sexto.– Renuncias al proceso selectivo.*

De conformidad con los apartados décimo.4 y undécimo.1 de la Orden EDU/341/2019, de 3 de abril, los funcionarios en prácticas que no se incorporen al destino adjudicado día 1 de septiembre de 2020 o de la documentación aportada se acredite que carecen de alguno de los requisitos exigidos, se entenderá que han renunciado al procedimiento

selectivo teniéndoles por decaídos de todos los derechos al nombramiento de funcionarios en prácticas, salvo en los supuestos de aplazamiento y de fuerza mayor debidamente acreditados y apreciados por la Dirección General de Recursos Humanos.

*Séptimo.– Régimen Jurídico.*

De conformidad con el apartado undécimo.2 de la Orden EDU/341/2019, de 3 de abril, desde el momento del nombramiento de funcionario en prácticas hasta el nombramiento como funcionario de carrera, el régimen jurídico-administrativo de los aspirantes seleccionados será el de funcionarios en prácticas.

*Octavo.– Desarrollo.*

Se faculta a la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación para dictar las instrucciones oportunas de interpretación y ejecución de la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con los artículos 10.1 a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 21 de agosto de 2020.

*La Consejera,*  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS

**ANEXO I****FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS Y PROVINCIA DE REALIZACIÓN**

<b>ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>N.R.P.</b>	<b>PROVINCIA PRÁCTICAS</b>
12	MARTÍN RODRÍGUEZ, JOSÉ FELIPE	0*3***61	0*3***6113S0510	PALENCIA

**ANEXO II****FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS EXENTOS  
QUE SE INCORPORAN A SU REALIZACIÓN**

<b>ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>N.R.P.</b>	<b>PROVINCIA PRÁCTICAS</b>
2	GARCÍA SOLLA, ÁNGEL	0**78*7*	0**78*7*13S0510	LEÓN
3	REY ESTEBAN, ROBERTO	*11***49	*11***4968S0510	VALLADOLID
4	JIMÉNEZ CRUZ, AVELINO	1**8**73	1**8**7335S0510	SALAMANCA
5	PINERO GORDO, MIGUEL ÁNGEL	51****48	51****4813S0510	SORIA
7	RACERO MONTES, FRANCISCO JOSÉ	3*6***83	3*6***8357S0510	LEÓN
11	FERNÁNDEZ ROLDÁN, ÁLVARO	07**0**1	07**0**157S0510	SALAMANCA

**ANEXO III****FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS EXENTOS DE SU REALIZACIÓN**

<b>ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>N.R.P.</b>	<b>PROVINCIA</b>
1	GARCÍA CALZADA, JAVIER	*37**2*7	*37**2*768S0510	LEÓN
6	LORENZO HUERGA, MIGUEL ÁNGEL	1*953***	1*953***02S0510	ZAMORA
8	JORDÁN SILVA, JOSÉ MANUEL	0*2*09**	0*2*09**35S0510	VALLADOLID
9	ARASATE BADIOLA, M. <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	*786*8**	*786*8**02S0510	ZAMORA
10	PECES POYO, JESÚS ÁNGEL	11**4*1*	11**4*1*24S0510	ZAMORA
13	RODRÍGUEZ SANZ, ÁNGEL	*080**5*	*080**5*57S0510	ÁVILA
14	VILLANUEVA SERRANO, JUAN	***741*3	***741*335S0510	ZAMORA
15	MARTÍN SERNA, M. <sup>a</sup> MERCEDES	**274**3	**274**346S0510	VALLADOLID
16	ESPEÑO GARCÍA, M. <sup>a</sup> JESÚS	1*8**8*9	1*8**8*957S0510	SORIA
17	CARRASCO HERNÁNDEZ, MARTA	0**07*9*	0**07*9*35S0510	BURGOS